

Nº 7469



CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 010-2011

A LAS NUEVE HORAS DEL 11 DE FEBRERO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Nº 7470



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA CERO DIEZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones a las nueve horas del once de febrero del dos mil once. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asiste don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez y don Walther Herrera Cantillo.

El señor George Miley Rojas no participó en esta sesión por encontrarse cumpliendo con una serie de actividades propias de su cargo fuera del país.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Mercedes Valle Pacheco, Guiselle Zamora Vega y Jorge Brealey Zamora, funcionarios de la Superintendencia.

ARTÍCULO 1 CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO 2011.

La señora Maryleana Méndez Jiménez cede el uso de la palabra al señor Walther Herrera Cantillo, quien se refiere al tema del canon de reserva del espectro 2011.

El señor Herrera Cantillo explica lo relativo al tema de la ejecución del canon de reserva del espectro 2011 y a los problemas presentados en el 2010. Indica que se debe revisar la ejecución presupuestaria de la Sutel para el 2011, al tiempo que señala la necesidad de presentar un presupuesto extraordinario. Adicionalmente, se refiere al tema de los concesionarios, al refrendo de la Contraloría General de la República y la posibilidad de adquirir los equipos a través de leasing.

Indica además que luego de la audiencia celebrada con ocasión del tema del canon y considerando las oposiciones presentadas, se resolvió realizar un análisis económico sobre los diferentes rubros considerados, principalmente lo relativo a salarios. Se revisará todo el canon, tomando en consideración la capacidad de ejecución de Sutel para el año 2011, para solicitar a los concesionarios el monto que Sutel tenga la capacidad de ejecutar en este año.

Después de una serie de consideraciones que se hicieron sobre el particular, hubo consenso en que lo procedente sería continuar analizando este tema en una próxima sesión.

Después del cambio de impresiones surgido sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

Nº 7471



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

ACUERDO 001-010-2011

Dar por recibido el informe sobre el canon de reserva del espectro 2011, presentado por el señor Walther Herrera Cantillo y continuar analizando en una próxima sesión lo relativo al tema de la adquisición de los equipos requeridos para llevar a cabo las labores encomendadas a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 2

PROYECTO DE TARIFAS DE USUARIO FINAL-STATUS.

A las 10.45 a.m. hace ingreso a la sala de sesiones el señor Glenn Fallas Fallas, a quien la señora Maryleana Méndez Jiménez cede el uso de la palabra para que se refiera al tema de las reuniones sostenidas con el Instituto Costarricense de Electricidad, para definir el modelo tarifario.

El señor Fallas Fallas indica que se debe conformar un equipo de trabajo que presente un cronograma para la elaboración del proyecto, al cual se le dará seguimiento cada 15 días.

El señor Fallas Fallas propone que dicho equipo de trabajo estará formado por los funcionarios: Mario Campos Ramírez, coordinador, Adrián Mazón Villegas, Josué Carballo Hernández, Deryhan Muñoz Barquero y Laura Molina Montoya.

Suficientemente analizado y discutido el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo manifestado por el señor Glenn Fallas Fallas, resuelve:

ACUERDO 002-010-2011

Dar por recibido el informe presentado por el señor Glenn Fallas Fallas, referente a las reuniones sostenidas con funcionarios del ICE, para definir el modelo tarifario y aprobar la conformación de un equipo de trabajo que se encargue de la elaboración del Proyecto de Tarifas Usuario Final y del cronograma de desarrollo correspondiente, al que se dará seguimiento cada quince días. Este equipo de trabajo estará conformado por los siguientes funcionarios: Mario Campos Ramírez, coordinador, Adrián Mazón Villegas, Josué Carballo Hernández, Deryhan Muñoz Barquero y Laura Molina Montoya.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

CAPACITACIÓN DE LSTELCOM DEL 12 AL 14 DE ABRIL DE 2011 EN OTTAWA, CANADÁ, PARA LOS FUNCIONARIOS ADRIÁN ACUÑA MURILLO, PEDRO ARCE VILLALOBOS, KEVIN GODÍNEZ CHAVES, EMILIO LEDEZMA FALLAS, ALONSO DE LA O VARGAS, GLENN FALLAS FALLAS, MANUEL VALVERDE PORRAS POR LICENCIA DEL SOFTWARE CHIRPLUS.

Nº 7472



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

La señora Maryleana Méndez Jiménez cede el uso de la palabra al señor Glenn Fallas Fallas, quien se refiere a la capacitación de LSTELCOM, luego de lo cual se tiene un cambio de impresiones dentro del que se mencionó la posibilidad de que los instructores canadienses vengan a Costa Rica a brindar dicha capacitación, esto con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.

Una vez recibido el informe del señor Fallas Fallas sobre el particular y atendidas las consultas planteadas, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 003-010-2011

Posponer el conocimiento del tema referente a la capacitación LSTELCOM, que se realizará del 12 al 14 de abril del 2011 en Ottawa, Canadá, para una próxima sesión, con el propósito de analizar la posibilidad de que los instructores canadienses vengan a Costa Rica a brindar dicha capacitación, esto con el propósito de un mejor aprovechamiento de los recursos.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 4
INFORME DE COBERTURA DE TDMA.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez cede el uso de la palabra al señor Glenn Fallas Fallas, quien brinda un informe referente a la necesidad de solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad no desconectar la red TDMA hasta tanto no se hayan migrado todos los clientes de esa red existentes a la fecha, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19, inciso c) del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones, lo anterior a raíz de la publicación en diarios de circulación nacional del 11 de febrero del 2011.

Luego de la explicación suministrada por el señor Fallas Fallas, se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual se hizo ver la conveniencia de solicitar que el señor Glenn Fallas Fallas proceda a modificar la resolución con base a lo explicado en su informe. Suficientemente analizado y discutido este tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 004-010-2011

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por el señor Glenn Fallas Fallas referente a la cobertura de la red TDMA del Instituto Costarricense de Electricidad y solicitar el ajuste de la resolución de acuerdo con los procedimientos establecidos sobre el particular.

ACUERDO FIRME



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

ARTICULO 5

AVERIA EN EL SISTEMA ACELERA REGISTRADA EN DICIEMBRE DEL 2010

La señora Maryleana Méndez Jiménez, eleva a conocimiento del Consejo eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo el oficio 203-sutel-2011, del 2 de febrero del 2011, mediante el cual el señor Glenn Fallas Fallas manifiesta lo que se copia a continuación:

"San José, 02 de febrero del 2011
203-SUTEL-2011

Señores:

George Miley Rojas
Maryleana Méndez Jiménez
Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez
Consejo Superintendencia de Telecomunicaciones

ASUNTO: AVERÍA EN EL SISTEMA ACELERA REGISTRADA EN DICIEMBRE DE 2010

Estimados señores:

En relación con el informe emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) según Oficio 264-010-2011 en respuesta al oficio 58-SUTEL-2011, con respecto a la compensación que aplicaron a los clientes afectados con la avería presentada en el sistema Acelera registrada el mes de diciembre del 2010, se presenta a continuación el informe sobre el análisis de validación de las estimaciones utilizadas por el operador.

Antecedentes

1. Que mediante el oficio 58-SUTEL-2011 la Superintendencia de Telecomunicaciones solicita la información para validar la compensación realizada por el ICE a los clientes que fueron afectados por la avería.
2. Que dicha información fue remitida por el ICE según oficio 264-010-2011, el 19 de enero de 2011.

Clientes afectados	Duración de la falla	Monto compensado total
708	De 48 minutos a 27 horas (según reporte de la avería por parte del cliente)	¢ 1 220 398.12

A. Análisis



Nº 7474



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

De la información suministrada por el ICE, se validó la aplicación de la fórmula y los datos arrojando resultados correctos.

B. Conclusiones y Recomendaciones

En virtud de lo analizado anteriormente, consideramos que la aplicación de la fórmula y los datos utilizados por compensación a los clientes afectados por la avería del sistema Acelera es correcta.

De esta forma, se deja rendido el informe técnico correspondiente requerido.

Atentamente,"

De inmediato don Glenn Fallas Fallas procede a rendir un informe relacionado con la avería presentada en el sistema Acelera en diciembre 2010. Hace ver la necesidad de preparar un oficio dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad solicitando información en relación con la falla indicada, para que nos brinde las explicaciones relacionadas con las medidas tomadas para atender dicha avería.

Después de conocido el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 005-010-2011

Dar por recibido el informe rendido por el señor Glenn Fallas Fallas referente a la avería en el sistema Acelera registrado en diciembre del 2010 y solicitar al Presidente del Consejo que remita un oficio al Instituto Costarricense de Electricidad, en el cual se solicite brindar las explicaciones relacionadas con las medidas tomadas para atender la vería en el sistema Acelera registrada en diciembre del 2010.

ARTICULO 6

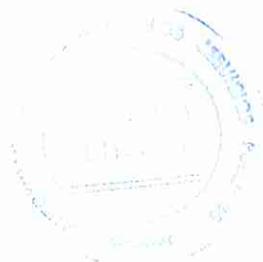
INTERRUPCION MASIVA DE SERVICIOS, FALLA 3G, OCURRIDA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

Acto seguido, la señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, el oficio 202-SUTEL-2011, del 2 de febrero del 2011, mediante el que la funcionaria Raquel Cordero Araica manifiesta lo que se copia a continuación:

"San José, 2 de febrero del 2011
202-SUTEL-2011

Señores:
George Miley Rojas
Maryleana Méndez Jiménez
Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez
Consejo Superintendencia de Telecomunicaciones

ASUNTO: INTERRUPCIÓN MASIVA DE SERVICIOS, FALLA 3G OCURRIDA EL 20 DE OCTUBRE 2010



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

Estimados señores:

En relación con el informe emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) según Oficio 0159-226-2010 en respuesta al oficio 2268-sutel-2010, con respecto a la compensación que aplicaron a los clientes afectados con la interrupción masiva de servicios falla 3G ocurrida el 20 de octubre de 2010, se presenta a continuación el informe sobre el análisis de validación de la metodología y estimaciones utilizadas por el operador.

C. Antecedentes

3. Que mediante el oficio 2268-sutel-210 la Superintendencia de Telecomunicaciones solicita una serie de variables necesarias para validar la compensación realizada por el ICE a los clientes que fueron afectados por la interrupción.
4. Que dicha información fue remitida por el ICE según oficio 0159-226-2010, el 17 de diciembre de 2010 a la Autoridad Reguladora y recibida por Sutel el 20 de diciembre del mismo año.

D. Análisis

De la información suministrada por el ICE, se validó la aplicación de la fórmula y los resultados presentados en los archivos adjuntos son correctos. No obstante, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- **Inconsistencias en tarifas de Servicios Post pago (Escenario 1.a)**

Tarifa básica mensajería:

MMS

- 31 clientes con cargo básico de ¢2.
- 186 clientes con cargo básico de ¢23.
- 1088 clientes con cargo básico de ¢38.
- 1264 clientes con cargo básico de ¢45.

SMS

- 1248 clientes con cargo básico de ¢638.
- 186 clientes con cargo básico de ¢705.
- 16 clientes con cargo básico de ¢1913.
- 1119 clientes con cargo básico de ¢45.

El Operador en el documentos donde desarrolla la metodología utilizada, presenta un cuadro (cuadro 1.) titulado "Valor de los servicios dentro de cada plan y duración de la interrupción, según el tipo de servicio y plan móvil" en donde presenta los planes con tarifas diferentes a las vigentes y a las que están en su sitio Web, www.grupoice.com/swf/kolbiplanes.html (ver cuadro adjunto).

Cuadro 1: Comparación de Tarifas Vigentes vrs Utilizadas por el ICE

Planes Kolbi	Vigentes	Utilizados por el ICE
--------------	----------	-----------------------





11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

Plan				
	SMS	MMS	SMS	MMS
Plan Kolbi Básico	30	--	30	--
Plan Kolbi 150	350	10	499	15
Plan Kolbi 250	500	15	705	23
Plan Kolbi 500	1500	25	1980	38
Plan Kolbi 750	1500	30	1913	45
Plan Ejecutivo 1000	500	30	638	45

Fuente: Elaboración propia con base en los planes tarifarios vigentes e información del ICE según oficio 159-226-2010

- **Inconsistencias en tarifas de Servicios Pre pago (Escenario 1.b Recargas pre pago datos)**

En este punto el ICE aduce que "para la estimación por compensación para los clientes prepago se toma el monto de la última recarga que realizó el cliente, con lo cual es importante resaltar que dicho cálculo no fue realizado sobre los saldos de las recargas".

Como la afectación se produjo en todos los tipos de servicios y no tienen definido un porcentaje de cobro por cada servicio en el monto de la recarga, siguieron los lineamientos del artículo 26 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, que cita: "Si el operador no comercializara los servicios por separado, se considerará el precio de cada uno como la división del precio total entre el número de servicios ofrecidos". Por lo que tomaron el precio de la última recarga y lo dividieron entre cuatro (voz, sms, mms y datos), el resultado fue el monto que utilizaron en la fórmula de compensación.

En cuanto a las tarifas aplicadas, como bien mencionaron en los párrafos anteriores no trabajaron con saldos de recarga, sin embargo a juzgar por los montos que se registran en los archivos de Excel, parece que para algunos clientes si utilizaron saldos de recarga; ya que la tarifa mínima de recarga son ¢50, y aparecen muchos casos con cifras menores, los mismos se especifican a continuación:

261 clientes con montos de recarga menores de ¢50, lo que nos genera duda de si en realidad para todos los clientes se utilizó el último monto de recarga, o trabajaron sobre saldos.

E. Conclusiones y Recomendaciones

En virtud de lo analizado anteriormente, consideramos que la aplicación de la fórmula por compensación a los clientes afectados por la falla esta aplicada de forma correcta.

Solicitar al ICE una aclaración sobre las tarifas utilizadas para los servicios post pago, ya que no son las tarifas que actualmente están vigentes. Lo que deben hacer en los planes KOLBI para los servicios MMS y SMS es utilizar el rubro vigente según plan, por ejemplo para el plan Kolbi 150 el servicio MMS es de 10 como mínimo y hay 31 casos con montos de ¢2. Igual en todos los demás planes existen inconsistencias en el valor del cargo básico para esos servicios.

Solicitar al ICE una aclaración y corrección sobre los 261 clientes prepago con montos de recarga menores a ¢50, y demostrar que para los demás clientes efectivamente se utilizó el monto de la última recarga





11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

realizada y no los saldos de las mismas. Pues eso genera inconsistencias en el monto a compensar que deben de ser subsanadas inmediatamente.

Solicitar al ICE cual fue el Precio del Cargo Básico (PC) utilizado en el archivo "trámites prepago y post pago" para realizar la compensación por la interrupción en lo que respecta a el trámite por servicios nuevos.

De esta forma, se deja rendido el informe técnico correspondiente requerido.

Atentamente,"

Hizo uso de la palabra el señor Glenn Fallas Fallas, para explicar en detalle los alcances del informe antes transcrito, al tiempo que contestó las observaciones que sobre el particular le fueron planteadas por los señores Miembros del Consejo.

Una vez analizado el asunto y atendidas las consultas planteadas, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 006-010-2011

1. Dar por recibido el oficio 202-SUTEL-2011, del 2 de febrero del 2011, por cuyo medio la funcionaria Raquel Cordero A., rinde un informe con respecto a la interrupción masiva de servicios 3G ocurrida el 20 de octubre del 2010.
2. Solicitar al Presidente del Consejo que remita un oficio al Instituto Costarricense de Electricidad en el cual se requiera a esa Entidad que se refiera a los siguientes aspectos:
 - a. Aclaración sobre las tarifas utilizadas para las tarifas post pago, ya que no son las tarifas que actualmente están vigentes.
 - b. Aclaración y corrección sobre los 261 clientes prepago con montos de recarga menores a ¢50 y demostrar que para los demás clientes efectivamente se utilizó el monto de la última recarga realizada y no los saldos de las mismas, pues eso genera inconsistencias en el monto a compensar que deben ser subsanadas inmediatamente.
 - c. Aclaración de cuál fue el Precio del Cargo Básico (PC) utilizado en el archivo "trámites prepago y post pago" para realizar la compensación por la interrupción en lo que respecta al trámite por servicios nuevos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 002-2011.





11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

La señora Maryleana Méndez Jiménez eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la propuesta de modificación presupuestaria 002-SUTEL-2011, al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2011, por un monto de ¢81.000.000,00.

De inmediato el señor Mario Campos Ramírez, brindó una amplia explicación dentro de la cual se refirió a cada una de las partidas presupuestarias a modificar.

Suficientemente analizado este asunto y aclaradas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 007-010-2011

1. Aprobar la modificación presupuestaria 002-SUTEL-2011, presentada por la Asesoría Financiera del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Esta modificación no genera alteraciones en los planes de trabajo de la Superintendencia, según lo indicado en Oficio 035-DGEE-2011 (5091), de fecha 24 de febrero del 2011, presentado por la Licda. Magda Sánchez Lépiz, de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.
2. Autorizar el trámite correspondiente para ejecutar la modificación presupuestaria indicada en el punto anterior, para efectos de cubrir la adquisición de bienes y servicios y ajustes en las subpartidas salariales de los subprogramas que integran la SUTEL.
3. Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para lo que corresponda.

ARTICULO 8

SOLICITUD DE APROBACION PARA QUE LOS FUNCIONARIOS MARIO CAMPOS RAMIREZ, LAURA MOLINA MONTOYA Y DERYHAN MUÑOZ BARQUERO ASISTAN AL SEMINARIO SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL GRUPO REGIONAL DE LA COMISION DE ESTUDIO PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones la solicitud de participación de los funcionarios Mario Campos Ramírez, Laura Molina Montoya y Deryhan Muñoz Barquero, al Seminario sobre Aspectos Económicos y Financieros de las Telecomunicaciones del Grupo Regional de la Comisión de Estudio para América Latina y el Caribe, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador del 14 al 19 de febrero del 2011.

Suficientemente analizado el asunto y una vez atendidas las consultas planteadas sobre el particular, la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 008-010-2011



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

1. Autorizar al señor Mario Luis Campos Ramírez, y a las señoras Laura Molina Montoya y Deryhan Muñoz Barquero para que, del 14 al 19 de febrero del 2011, participen en el Seminario sobre Aspectos Económicos y Financieros de las Telecomunicaciones del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 3 para América Latina y el Caribe, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
2. Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje del señor Mario Luis Campos Ramírez, y a las señoras Laura Molina Montoya y Deryhan Muñoz Barquero.
3. Se autoriza el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
4. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), alquiler de vehículos, transportes internos dentro del país visitado, inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
5. Se autoriza a la Proveeduría de la Institución para que cubra al señor Mario Luis Campos Ramírez y a las señoras Laura Molina Montoya y Deryhan Muñoz Barquero, los gastos derivados de la compra de pasajes para el viaje que estará realizando a la ciudad de San Salvador, El Salvador.

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 9**

REVISION DEL ACUERDO 011-004-2010 EN RELACION CON EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUTEL, A EFECTOS DE EFECTUAR NOMBRAMIENTOS POR UN PERIODO TRANSITORIO DE DOS SEMANAS Y FIJAR FECHA PARA NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones lo estipulado en el acuerdo 011-004-2010 en relación con el nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo.

Luego de una amplia discusión suscitada sobre el particular y tomando en cuenta que no se encuentra presente la totalidad de los Miembros propietarios, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:





11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

ACUERDO 009-010-2011

CONSIDERANDO:

- 1- Que el nombramiento de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de la SUTEL vencen el 12 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO 011-004-2010, del acta de la sesión 004-2010 celebrada el 26 de enero de 2010.
- 2- Que para efectuar nuevos nombramientos resulta conveniente que el órgano colegiado esté integrado por la totalidad de sus miembros propietarios.
- 3- Que el órgano colegiado con sus miembros propietarios estará integrado de nuevo a partir de la semana del lunes 21 de febrero.

ACUERDA:

- 1- Nombrar como Presidenta a. i. a la señora Maryleana Méndez Jiménez, cédula de identidad número 1-655-757, a partir del 12 de febrero de 2011 y hasta el nombramiento del nuevo Presidente para el período respectivo.
- 2- Dejar establecido que en la sesión que se lleve a cabo en la semana del 21 al 25 de febrero del 2011, se incluirá en el Orden del Día, el punto relativo al nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo de la SUTEL para un nuevo período.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

PROPUESTA PARA INTEGRAR UNA COMISION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION PARA LA SUTEL.

La señora Maryleana Méndez somete a consideración de los señores miembros del Consejo la propuesta para integrar una Comisión de Tecnologías de Información para la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cumplimiento de la regulación emitida por la Contraloría General de la República en esta materia.

Señala la señora Vicepresidente que dicha comisión estaría integrada por los Directores Generales de SUTEL y el Coordinador de Tecnologías de Información del Registro Nacional de Telecomunicaciones.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:



Nº 7481



11 DE FEBRERO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2011

ACUERDO 010-010-2010

Nombrar, en cumplimiento de la regulación emitida por la Contraloría General de la República sobre este particular, una comisión de Tecnologías de Información para la Superintendencia de Telecomunicaciones, la cual estará integrada por los Directores Generales de la Superintendencia y el Coordinador de Tecnologías del Registro Nacional de Telecomunicaciones.

A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE A. I.

